



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INSTRUCCIONES, EL CALENDARIO Y EL MODELO DE SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DURANTE EL CURSO 2019/2020

INSTRUCCIONES

Primera. Objeto y finalidad

1.- La presente resolución tiene por objeto dictar instrucciones a los centros educativos públicos que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato sobre el procedimiento de solicitud de auxiliares de conversación para el curso escolar 2019/2020.

2.- Su finalidad es seleccionar los centros educativos públicos de Canarias que acogerán a auxiliares de conversación para que, a la vez que estos mejoran su formación en lengua y cultura españolas, contribuyan a mejorar tanto la competencia comunicativa en idiomas como el conocimiento de los aspectos culturales de las lenguas objeto de estudio.

Segunda. Centros destinatarios

1.- Los destinatarios de la presente resolución son los centros educativos públicos de Canarias dependientes de la Consejería de Educación y Universidades que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en régimen ordinario.

2.- Los centros educativos podrán solicitar auxiliares de conversación de los siguientes idiomas:

- a) Educación Infantil y Educación Primaria: inglés
- b) Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato: inglés, francés y alemán.

3.- Los centros pertenecientes al programa Canarias Bilingüe y centros Bachibac, serán beneficiarios directos del Programa de Auxiliares de Conversación en el idioma en el que desarrollan los proyectos experimentales de la Consejería de Educación y Universidades en el marco del Plan de Impulso de Lenguas Extranjeras (PILE). No obstante podrán presentar la solicitud de participación para el resto de los idiomas.

4.- El incumplimiento de las instrucciones dictadas por la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, dentro del marco de colaboración con el Ministerio de Educación y Formación Profesional, en cualquier momento del desarrollo del programa dará lugar a la pérdida del auxiliar de conversación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC. JORGE ALBERTO CAMACHO DIAZ - RESPONSABLE ORDENACIÓN EDUCATIVA	Fecha: 20/03/2019 - 07:59:38 Fecha: 19/03/2019 - 12:21:31
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 560 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 20/03/2019 09:46:07	Fecha: 20/03/2019 - 09:46:07
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0I4OYQGxc5NGudf6oxq64aDDBr-pqiPkw	
El presente documento ha sido descargado el 20/03/2019 - 09:46:47	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INSTRUCCIONES, EL CALENDARIO Y EL MODELO DE SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DURANTE EL CURSO 2019/2020

Tercero. Auxiliares de conversación

1. - Cada auxiliar de conversación podrá ser asignado a uno o varios centros educativos y priorizará su actuación en las distintas etapas educativas, conforme a lo que establezcan los centros educativos de acuerdo a las instrucciones que se dicten al efecto por el centro directivo competente en materia de ordenación educativa.
- 2.- El Equipo Directivo facilitará su incorporación e integración en el centro y velará por el correcto desarrollo del programa.
- 3.- El o la auxiliar de conversación en ningún caso podrá realizar las labores propias del docente en sus responsabilidades académicas. El profesorado será siempre responsable del alumnado, por lo que, en ningún caso, el o la auxiliar de conversación podrá permanecer en el aula sin la presencia del profesorado.
- 4.- Los y las auxiliares de conversación seleccionados permanecerán en los centros que tengan asignados entre el 1 de octubre de 2019 y el 31 de mayo de 2020. Su horario se concentrará en el menor número posible de días de la semana, a ser posible dejando libres los lunes o los viernes de este horario. En el caso de ser destinados a varios centros, su horario se repartirá entre ellos de la manera que disponga la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa.
- 5.- Ante una posible renuncia de la persona designada como auxiliar de conversación no se podrá garantizar su sustitución.

Cuarto. Solicitudes, forma, lugar y plazo de presentación

- 1.- Los centros educativos deben cumplimentar la solicitud de participación y el resto de la documentación requerida, a través del aplicativo web dispuesto a tal fin que podrán encontrar en el siguiente enlace:

<http://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/ecoescuela/lenguasextranjerassolicitud-auxiliares-conversacion/>

- 2.- El plazo para cumplimentar las solicitudes será de diez días hábiles a partir el día siguiente de la publicación de la presente resolución en la página Web de la Consejería de Educación y Universidades.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC. JORGE ALBERTO CAMACHO DIAZ - RESPONSABLE ORDENACIÓN EDUCATIVA	Fecha: 20/03/2019 - 07:59:38 Fecha: 19/03/2019 - 12:21:31
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 560 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 20/03/2019 09:46:07	Fecha: 20/03/2019 - 09:46:07
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0I4OYQGXC5NGudf6oxq64aDDBr-pqiPkw	
El presente documento ha sido descargado el 20/03/2019 - 09:46:47	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INSTRUCCIONES, EL CALENDARIO Y EL MODELO DE SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DURANTE EL CURSO 2019/2020

3.- Aquellos centros educativos que imparten Educación Secundaria que deseen solicitar auxiliar de conversación de más de una lengua extranjera, deberán especificarlo en la casilla correspondiente de la solicitud.

4.- Los centros de enseñanza obligatoria (CEO) sólo podrán solicitar un o una auxiliar de conversación por idioma, indicando la etapa para la que se realiza la petición.

Quinto. Criterios para la baremación de las solicitudes

Los centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias solicitantes del auxiliar de conversación serán baremados según los criterios recogidos en los anexos III, IV y V:

Anexo III: Criterios de baremación idioma inglés

Anexo IV: Criterios de baremación idioma francés

Anexo V: Criterios de baremación idioma alemán

Sexto. Comisión de valoración de las solicitudes

1.- La Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa constituirá una comisión de valoración de las solicitudes integrada por la persona responsable del Servicio de Ordenación Educativa, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente/a; un representante de la Inspección de Educación que actuará como Secretario/a; un director o una directora de un centro educativo, una asesoría de un Centro del Profesorado, y al menos un representante de la Consejería de Educación y Universidades que actuarán como vocales.

2.- Las funciones de esa Comisión serán las siguientes:

a) Estudiar y valorar las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en el apartado quinto.

b) Elaborar un listado provisional de propuestas en el que se incluirá a todos los centros solicitantes de todos los niveles educativos clasificados por idioma. Este listado deberá

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC. JORGE ALBERTO CAMACHO DIAZ - RESPONSABLE ORDENACIÓN EDUCATIVA	Fecha: 20/03/2019 - 07:59:38 Fecha: 19/03/2019 - 12:21:31
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 560 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 20/03/2019 09:46:07	Fecha: 20/03/2019 - 09:46:07
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0I4OYQGXC5NGudf6oxq64aDDBr-pqiPkw	
El presente documento ha sido descargado el 20/03/2019 - 09:46:47	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INSTRUCCIONES, EL CALENDARIO Y EL MODELO DE SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DURANTE EL CURSO 2019/2020

contener la siguiente información: código, nombre del centro y puntuación del centro educativo solicitante.

c) Resolver las reclamaciones presentadas por los centros educativos contra la valoración provisional.

d) Elaborar un listado final de propuestas en el que se incluirá a todos los centros solicitantes de todos los niveles educativos clasificados por idioma. Este listado deberá contener la siguiente información: nombre del centro, localidad, número de grupos del centro, puntuación del centro y horas de dedicación del auxiliar.

e) Cuantas otras sean necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del proceso de valoración.

Séptimo. Instrucción del procedimiento y resolución

1.- La Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, tras la recepción de la propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional, en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de finalización de la recepción de las solicitudes que será publicada en la página web de la Consejería de Educación y Universidades, especificando:

a) Listado provisional de centros educativos seleccionados para ser beneficiarios del Programa de Auxiliares de Conversación durante el curso 2019/2020, ordenados por idioma y puntuación.

b) Centros educativos excluidos con expresión de la causa.

2.- Los centros educativos públicos participantes podrán presentar a la comisión de baremación escrito de reclamación contra esta resolución provisional en el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en la página web de la Consejería de Educación y Universidades.

3.- Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y una vez examinadas por la Comisión de Valoración, la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa publicará en la página web de la Consejería de Educación y Universidades la resolución definitiva, especificando:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC. JORGE ALBERTO CAMACHO DIAZ - RESPONSABLE ORDENACIÓN EDUCATIVA	Fecha: 20/03/2019 - 07:59:38 Fecha: 19/03/2019 - 12:21:31
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 560 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 20/03/2019 09:46:07	Fecha: 20/03/2019 - 09:46:07
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0I4OYQGXC5NGudf6oxq64aDDBr-pqiPkw	
El presente documento ha sido descargado el 20/03/2019 - 09:46:47	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INSTRUCCIONES, EL CALENDARIO Y EL MODELO DE SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DURANTE EL CURSO 2019/2020

a) Listado definitivo de los centros educativos seleccionados que han solicitado ser beneficiarios del Programa de Auxiliares de Conversación durante el curso 2019-20, ordenados por idioma y puntuación.

b) Centros educativos excluidos con expresión de la causa.

4.- La adjudicación de auxiliares de conversación se realizará respetando las puntuaciones obtenidas por los centros educativos públicos.

5.- Figurar como centro seleccionado en el listado definitivo de la Resolución no garantizará la acogida final de un auxiliar de conversación, pues la asignación dependerá del número de auxiliares que el Ministerio de Educación y Formación Profesional asigne a la Comunidad Autónoma de Canarias, de la existencia de candidaturas suficientes y de la aceptación del centro por parte de la persona seleccionada como auxiliar de conversación.

6.- El reparto de auxiliares de conversación en cada una de las dos provincias se realizará, en la medida de lo posible, de forma equitativa.

7.- En caso de empate, la comisión de valoración seleccionará al centro de asignación en función de los siguientes criterios:

a) Orden de llegada de las solicitudes

b) Reparto del número de centros y auxiliares asignados por provincias de forma equitativa.

8.- Todos los centros educativos que finalmente sean beneficiarios de la medida deberán seguir las instrucciones de organización y funcionamiento del Programa de Auxiliares de Conversación dictadas a tal efecto por el órgano competente, dentro del marco de colaboración con el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC. JORGE ALBERTO CAMACHO DIAZ - RESPONSABLE ORDENACIÓN EDUCATIVA	Fecha: 20/03/2019 - 07:59:38 Fecha: 19/03/2019 - 12:21:31
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 560 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 20/03/2019 09:46:07	Fecha: 20/03/2019 - 09:46:07
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0I4OYQGXC5NGudf6oxq64aDDBr-pqiPkw	
El presente documento ha sido descargado el 20/03/2019 - 09:46:47	